

Honorable Concejo Deliberante

"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALLIQUELÓ, 13 DE SEPTIEMBRE 2018

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de nuestra Constitución Nacional dice que ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador.-

Que tal artículo establece inmunidad de los legisladores, pero que dicha inmunidad es solo a los fines de su función como legislador y no de hechos anteriores y/o hechos realizados en la vida diaria.-

Que de ningún modo tal inmunidad puede transformarse en impunidad, ni las Cámaras deben ser refugio de quienes han violentado las leyes penales.-

Que el artículo 70 de la Constitución Nacional establece el procedimiento para suspender el beneficio de los fueros, donde cada cámara podrá avanzar en dos tercios de los votos.-

Que según Bonadio la Senadora Nacional mencionada, de continuar en libertad podría entorpecer el accionar judicial, así como el descubrimiento de la verdad y la posibilidad de que se cumpla una sentencia condenatoria.-

Que en los últimos meses han tomado público conocimiento innumerables hechos de corrupción asociados a Cristina Elisabet Fernández en nuestro país ocasionando un malestar en la sociedad.-

Que el día 21 de agosto miles de personas se movilizaron frente al Congreso Nacional para pedir su desafuero y reclamando por la ley de extinción de dominio.

Que de acuerdo al artículo 16 de nuestra Carta Magna no existen prerrogativas de sangre, ni títulos de nobleza y/o fueros personales en la Nación Argentina, y que por ende solicitamos se dé viabilidad al requerimiento judicial del pedido de desafuero de la Senadora Nacional.-

POR ELLO:

Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º:- Solicítese a la Honorable Cámara de Senadores Nacional que arbitre los medios para proceder en forma expedita al desafuero de la legisladora Sra. Cristina Elisabet Fernández a efectos de que el Juez Carlos Bonadio proceda a dar lugar a la prisión preventiva dispuesta.-----

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente resolución a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a los medios de prensa y difusión de nuestra localidad.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 13 días del mes de Septiembre de 2018.-

RESOLUCION N° 36/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
